

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	07 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las de 15:08 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente.</b>	Juan Ramón Adsuaara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos		Asiste
Juan Ramón Adsuaara Monlleó		SI
Empar Martín Ferriols		SÍ
Roberto Alacreu Mas		SI
Lorena Mínguez Sánchez		SÍ
María Dolores Caballero Reyes		SÍ
Noelia García Ráez		SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz		SÍ
Inmaculada Dorado Quintana		SÍ
Secretaria	Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor	Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 16 de junio de 2022.

Efectuada la votación, por 8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU, la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 16 de junio de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que se va a alterar el orden del día previsto pasando a tratar en primer lugar el punto 5 para que la Técnica de Comercio, Carolina Morales, pueda explicar cómo se va a desarrollar la convocatoria de “Ayudas Municipales para el Comercio Minorista” prevista para el ejercicio 2022.

### COMERCIO

#### 5. Expediente 1495/2022. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Efectuada la votación por 6 votos a favor (5 PP y 1 PSOE) y dos abstenciones (1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria de las “Ayudas Municipales para el comercio minorista”, ejercicio 2022, solicitud y modelos adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

**SEGUNDO.** – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios web del Ayuntamiento. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas comienza el 10 de septiembre de 2022 y finaliza el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

**TERCERO.**

- Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

### INTERVENCIÓN

#### 2. Expediente 4630/2022. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 12/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de mayo 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad MAYO aprobada s/Acuerdo JGL 02/06/2022	23.525,69
(2) Justificación mes de mayo	25.285,44
(3 ) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	1.759,75 €

**SEGUNDO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de mayo 2022, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 37,10 €.

**TERCERO.** Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de mayo y la nueva mensualidad del mes de junio del Plan de Empleo y la justificación de mayo del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipodto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	1.759,75	Exceso justificación mensual de Mayo	mayo-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Junio 2022	junio-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	37,10	Justificación mensual Formación de Mayo	mayo-22	Convenio
Suman.....					25.322,54			

**CUARTO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.ª de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**QUINTO.** Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

### 3. Expediente 4016/2022. Solicitud de Certificado o Informe - Pago 1er. Trimestre 2022 gastos Comunidad Propietarios Músico Francisco Burguera, 51.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del primer trimestre de 2022, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, 51, por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (382,73€) contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a M.C.F.C., como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 51, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

### 4. Expediente 4936/2022. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 13/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.** Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

**SEGUNDO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

**6. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas mayores, con recursos económicos insuficientes, por gastos derivados del uso de la vivienda habitual, ejercicio 2022 . (expte 4025/2022).**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES, CON RECURSOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES, POR GASTOS DERIVADOS DEL USO DE LA VIVIENDA HABITUAL, EJERCICIO 2022, cuyo texto íntegro obra en el expediente y que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la misma en el Portal Municipal así como en el tablón de anuncios para su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Atención al Ciudadano y a los departamentos de Intervención y Tesorería.

**SERVICIOS GENERALES- SANCIONADOR**

**7. Aprobación Expediente Sancionador Infracción OMR. Protección y Tenencia de animales de compañía y peligrosos. (Expte 537/2022).**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a F.P.A., una sanción de 801,1 € por la comisión de las siguientes infracciones leves a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

“Art. 80. Infracciones leves

- (...)

- c) Circular con animales sueltos por vías y espacios públicos, con o sin collar, dejarlos sueltos sin adoptar los medios que impidan su escapada o extravío, salvo los considerados potencialmente peligrosos.

- (...)

- f) No adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales de compañía ensucien las aceras, las calles, las fachadas privadas o cualesquiera recintos públicos. (...).”

Tipificándose dichas infracciones como leves, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

“Artículo 84.- Sanciones

a) Las infracciones reguladas en la presente ordenanza, se sancionarán con multas de 200 euros a

18.030'36 euros, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa autonómica.

b) Las infracciones reguladas en la presente ordenanza, se sancionarán con multas de 300 euros a 15.025'30 euros, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.

1. Las infracciones leves se castigarán:

1.1. Con multas de 300 euros, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa autonómica en general. En especial:

1.1.1. Circular con animales sueltos por vías y espacios públicos, con o sin collar, o dejarlos sueltos, sin adoptar los medios que impidan su escapada o extravío, salvo los considerados potencialmente peligrosos, se sancionará con una multa de 200 euros la primera vez. Cuando sea la conducta reincidente, son multa de 300 euros.

1.1.2. No adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales de compañía ensucien las aceras, se sancionará con una multa de 200 euros la primera vez. Cuando sea la conducta reincidente, con multa de 400 euros.

1.1.3. La conducta anterior, cuando el animal ensucie las zonas las zonas de juegos o jardines a donde acudan niños, aun sin la presencia de ellos, con multa de 601,01€.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## DEPORTES

**8. Aprobación de la concesión de ayudas económicas del ejercicio 2022 a jóvenes deportistas de élite de Alfafar. (Expte 1054/2022).**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de las becas con la imputación a la partida presupuestaria 7 341,00 480,00 Promoción y fomento del deporte. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, según la distribución recogida anteriormente.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada deportista, a la concejalía y a la jefatura del área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

## GESTIÓN TRIBUTARIA

9. Aprobar la modificación del precio público de la LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER. (Expte. 4895/2022 ).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.-** Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo

44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER

**SEGUNDO.** – Aprobar la modificación del precio público de la LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA ANUAL	60€
DOS O MÁS HERMANAS/OS	90€
<b>MATRICULA FRAGMENTADA:</b>	
• De mediados de septiembre a diciembre.	25 €
• De enero a abril	25 €
• De mayo a mediados de julio	25 €
<b>EN EL CASO DE INSCRIPCIÓN DEDOS HERMANOS O MAS:</b>	
• Matrícula fragmentada	40 €

**TERCERO.-** Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

**CUARTO.-** Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

10. Aprobar la modificación del precio público del curso de cerámica (cursos no reglados de formación de personas adultas, Escola d'Adults d' Alfàfar 2022/2023). (Expte. 4894/2022 ).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.-** Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo

44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: CURSO DE CERAMICA DE CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO 2022/2023

**SEGUNDO.** – Aprobar el precio público de cerámica por importe de 74€ quedando la relación de los precios públicos por curso según el siguiente detalle :

CURSO/GRUPOS	PRECIO / ALUMNO
Inglés	74,00
Francés	74,00
Informática anual	113,00
Fotografía	74,00
Dibujo y pintura	113,00
Acuarela	113,00
Comer saludable	74,00
Cerámica	74,00
Bailes de salón	57,00
Guitarra	74,00
Yoga	93,00
Tai chi	93,00
Gimnasia	74,00
Patchwork	93,00
Cocina	84,00

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DEL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO ESCOLAR 2022/2023

En los importes de los precios públicos anteriores se entenderán incluidas, en su caso, las cuantías de IVA que puedan corresponder.

**TERCERO.-** Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

**CUARTO.-** Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

## CONTRATACIÓN

**11. Adjudicar el contrato de servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Alfajar (Exp. 1110/2022).**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.-** Tomar en consideración la propuesta emitida y aceptar la proposición presentada por SERVIPLAG- SAI SL de conformidad con el informe sobre la justificación del bajo nivel del precio ofertado, emitido por el técnico de medio ambiente el 1 de junio de 2022, transcrito literalmente en el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 10 de junio de 2022.

**TERCERO.-** Adjudicar a SERVIPLAG-SAI SL, con CIF B98888209, el CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR, en los siguientes términos: - El objeto del contrato es la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en las instalaciones, dependencias y edificios municipales así como en las zonas del municipio de titularidad municipal, locales privados en ejecución subsidiaria o por cumplimiento de órdenes judiciales, y locales privados sometidos a programas de Servicios Sociales, en los que se requiera la realización de dichos trabajos de saneamiento.

El objeto del contrato incluye la prestación de los servicios en los terrenos colindantes a los inmuebles indicados en el supuesto de constituir un problema de salubridad para dichos centros.



Estos servicios tienen como objetivo reducir, hasta niveles aceptables, la presencia de aquellos organismos que de forma cíclica hacen su aparición en el municipio, deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos.

- La codificación CPV del contrato es la siguiente:

- 90670000 - Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales
- 90922000 - Servicios de control de plagas
- 90923000 - Servicios de desratización
- 90924000 - Servicios de fumigación

- Precio de adjudicación: 11.833,70 € IVA incluido

- Desglose del precio de adjudicación

SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TIPO IVA APLICABLE	IMPORTE IVA
Desratización en el alcantarillado	6.150 €	10 %	6.765,00 €
Desinsectación y desinfección	4.189 €	21%	5.068,70
		<b>TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA</b>	<b>11.833,70</b>

- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.

- Fecha de inicio: La fecha de inicio de la ejecución del contrato se indicará en el documento de formalización.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO.

- Prórroga: El contrato podrá ser objeto de TRES PRÓRROGAS de UN AÑO cada una, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, previo informe del técnico competente, y será obligatoria para el contratista, siempre que se su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente. Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.

- El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:

- Oficina Contable: L01460229
- Órgano Gestor: L01460229
- Unidad Tramitadora: L01460229
- NIF asociado: P4602200J

- En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 08.31100.22700.

**QUINTO.** - Requerir a SERVIPLAG-SAI SL para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación o se ponga a disposición de los licitadores y candidatos la notificación electrónica, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**SEXTO.**- Notificar la presente al resto de licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.**- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

**OCTAVO.**- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al técnico de medio ambiente responsable del contrato.

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que se propone tratar el siguiente punto por **urgencia**.

Seguidamente la Sra. Secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

**Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)** que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.** El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

**Artículo 120:** Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

**A continuación, se vota a favor por unanimidad de los presentes la urgencia de incluir este punto en el orden del día.**

## **12.DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**Aprobación expediente y pliegos relativos a la licitación del servicio de mantenimiento complementario de Servicios Municipales. (Expte. 463/2022)**

**Efectuada la votación por 5 votos a favor (5 PP), y 3 votos en contra ( 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.**- Declarar la urgencia en el presente expediente de licitación, en base a las motivaciones y argumentaciones expuestas en el apartado 1) de la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicando la tramitación urgente de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP dado que resulta preciso acelerar la adjudicación del presente contrato por razones de interés público.

**SEGUNDO.**- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, del contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios municipales.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 825.513,23 € IVA incluido (682.242,34 € de principal y 143.270,89 € en concepto de IVA al tipo del 21 %) y un valor estimado de 1.364.484,68 euros IVA NO incluido, dado que se licita por un periodo de dos años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año cada una y no estando prevista ninguna modificación.

**CUARTO.-** Enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación y el resto de documentación pertinente para ser publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, previo a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alfafar ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Continuar los trámites hasta la adjudicación del contrato de referencia.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Mantenimiento y al Responsable del Contrato

## **B) PARTE NO RESOLUTIVA**

### **CONTRATACIÓN**

**13. Dar cuenta del DECRETO 2022-1874 de Finalización contrato de servicio de limpieza de edificios municipales (Exp.96/2017 Contratación).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**14. Dar cuenta del DECRETO 2022-1978 (Adjudicar el contrato de servicio denominado “Programa de actividades para la atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el año 2022: ESTIU LÚDIC”). (Expte 3416/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**15. Dar cuenta del DECRETO 2022-2027. Inadmitir recurso de reposición en relación con la continuidad de la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios urbanos y mantenimiento integral de los edificios municipales de Alfafar. (Expte. 463/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**16. Dar cuenta del DECRETO 2022-2029 . Continuidad contrato de servicio de mantenimiento complementario de servicios urbanos y mantenimiento integral de los edificios municipales de Alfafar. ( Expte 463/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **INTERVENCIÓN**

**17. Dar cuenta DECRETO 2022-1881 de Aprobación de la 4ª Certificación (Mayo) SALUDES PARQUES INFANTILES, para dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local. (Expte 2136/ 2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**18. Dar cuenta del DECRETO 2022-1898 de Aprobación de la 18ª y última certif. CEIP Orba – EDIFICANT. (Expte. 5674/2019)**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**19. Dar cuenta del DECRETO 2022-1934 [Dto. aprobación 5ª Certif. - Vías Publicas PID-193] (Expte 1319/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**20. Dar cuenta del Decreto 2022-1996. Aprobación Relación de Facturas de 27.06.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 4746/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**21. Dar cuenta del Decreto 2022-1897. Aprobación Relación de Facturas de 17.06.2022, de más de 3.000 euros. ( Expte 4545/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**22. Dar cuenta del Decreto 2022-1827, Aprobación Relación de Facturas de 10.06.2022, de más de 3.000 euros. (Expte 4357/2022).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**23. Dar cuenta del Decreto 2022-1651 [Decreto Aprobación Relación de Facturas de 27.05.2022, de más de 3.000 euros]. (Expte 3908/2022).**

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**SERVICIOS GENERALES - SANCIONADOR**

**24. Dar cuenta de la Ejecutoria Penal 307/2022 K (Expte. 6379/2019).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**25. Dar cuenta de la Sentencia 205/2022\_PO\_210/2021. (Expte 3258/2021).**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**26. Ruegos y preguntas**

-----